

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.1 Nombre de la Institución para la que solicita subvención.
- 1.2 Situación geográfica. Si no hay sitio suficiente, hacer una llamada y continuar en otro lugar de este impreso.
- 1.3 Indicar el nombre del Registro en que se encuentra la Entidad y el número con que consta en él.
- 1.4 Señalar si el lugar de residencia del alumnado es de ámbito: Pluriprovincial, provincial, comarcal, ciudad, barrio o más limitado.
- 2.1, 2.2 y 2.3 Estas columnas corresponden a los distintos ciclos de EPA o enseñanzas regladas equivalentes.
- 2.4 Consignar el número de alumnos en cada casilla. Si alguno asiste a más de un ciclo, incluirlo en el más elevado.
- 2.5 Consignar el número de grupos de clase que forman los alumnos.
- 2.6 Considerar cuántas horas de clase a la semana recibe cada grupo, sumar las de todos los grupos y consignar esta suma en el estadillo, en el nivel correspondiente.
- 2.7 Señalar el resultado de dividir la casilla anterior (2.6) por el número de grupos (2.5).
- 2.8 Indicar el porcentaje de alumnos de catorce, quince o dieciséis años en cada nivel.
- 2.9 Número de Profesores que dan clase en cada nivel. Si un Profesor actúa en más de uno, incluirlo en todos ellos.
- 2.10 Resultado de sumar todas las casillas 2.4.
- 2.11 Número de Profesores que ejercen en enseñanzas regladas. (Si alguno actúa en más de un nivel, la cifra aquí consignada será inferior al resultado de sumar todos las casillas 2.9).
- 2.12 Suma de las horas de clase de todos los Profesores a la semana.
- 2.13 Poner en cada línea el título de una actividad correspondiente a otras enseñanzas regladas distintas de EPA, enseñanzas no-formales, informales, etcétera, y, en general, actividades de diverso tipo, siempre que estén destinadas a adultos.
- 2.14 Número de semanas a lo largo de las cuales se desarrolla la actividad. Si es el curso completo anotar: cc.
- 2.15 Sólo cuando se trate de una misma actividad que se repite durante el curso.
- 2.16 Horas que ocupa al alumno en el Centro y con el Profesor por semana. Se excluyen las horas de trabajo fuera del Centro.
- 2.17 Número medio de alumnos asistentes a cada actividad completa.
- 2.18 Número total de alumnos que han seguido la actividad durante el curso.
- 2.19 Número total de Profesores que han intervenido en el desarrollo de la actividad, independientemente de las horas que haya dedicado cada uno.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1987 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en centros docentes de Educación General Básica.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la corrección de errores de la Orden mencionada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 21 de marzo de 1987, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Anexo I, en las Guías Didácticas del Profesor, donde dice: «Edebe. Varios. "Libro proyecto Tren I".-Áreas Globalizadas, Ciclo Inicial 2.º», debe decir: «Edebe.-Varios.-"Libro Proyecto Tren II.-Áreas Globalizadas.-Ciclo Inicial. 1.º».

9273 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Por Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), por la que se suprimen las limitaciones sobre aplicación del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Departamento, se autoriza a las mismas a modificar el número de unidades en Centros públicos;

Vistos los expedientes y los correspondientes informes de la Inspección Técnica de Educación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 3 de agosto de 1983, ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Soria, 18 de febrero de 1987.-El Director provincial, Raúl Pardo Hernández.

ANEXO QUE SE CITA

Municipio: Vinuesa. Localidad: Vinuesa. Código de Centro: 42003177. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora del Pino». Domicilio: Matias Ramos Calonge, s/n. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: ocho mixtas de EGB, una de Preescolar y una de Dirección con curso.

9274 RESOLUCION de 1 de abril de 1987, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Castilla-León, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valladolid, para comenzar el programa de atención temprana e integración en Centros de Educación Infantil de niños con alguna deficiencia.

Suscrito el 24 de noviembre de 1986 por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León, la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid un Convenio para comenzar el

programa de atención temprana e integración en Centros de Educación Infantil de niños con alguna deficiencia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el punto 5.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Director general, José María Bas Adam.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, LA JUNTA DE CASTILLA-LEON, LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA COMENZAR EL PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA E INTEGRACION EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL DE NIÑOS CON ALGUNA DEFICIENCIA

En Madrid a 24 de noviembre de 1986,

REUNIDOS:

De una parte, el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia; de otra, el excelentísimo señor don Antonio Arauzo González, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León, el excelentísimo señor don Francisco Delgado Marqués, Presidente de la Diputación Provincial, y el ilustrísimo señor don Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid,

ACUERDAN:

Establecer un Convenio de Cooperación para el desarrollo planificado de la atención temprana y la integración de los niños con deficiencias en Centros ordinarios de educación infantil (Escuelas Infantiles) en Valladolid, así como su coordinación con los programas de integración establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros de Preescolar y Enseñanza General Básica, según Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, y las posteriores Ordenes de Planificación de la Educación Especial.

CLAUSULAS:

Primera.-Para llevar a cabo este proyecto y ampliar su incidencia, las partes convenientes suscriben el presente Convenio.

Segunda.-El Ministerio de Educación y Ciencia proporcionará la colaboración de un equipo multiprofesional específico para la atención temprana de los niños con deficiencias integrados en Escuelas infantiles. Este equipo realizará la valoración, diagnóstico, orientación y tratamiento de los niños con deficiencias, la orientación de los padres, los educadores y los Centros en general en función de la integración al menos en los Centros descritos en los anexos I, II, III y IV.

Tercera.-Con el fin de conseguir una mayor coordinación y coherencia en el desarrollo de la integración, se constituirá una Comisión conjunta para el seguimiento del programa formada por: Un representante de la Consejería de Bienestar Social, un representante de la Diputación Provincial, un representante del Ayuntamiento, dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia implicados en el programa de integración y un representante de la Subdirección General de Educación Especial.